



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

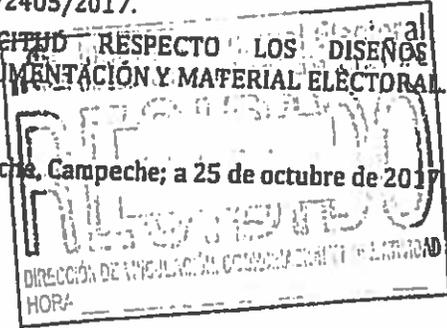
"2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC"



SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

OFICIO No. PCG/2405/2017.

ASUNTO: SOLICITUD RESPECTO A LOS DISEÑOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL



San Francisco de Campeche, Campeche; a 25 de octubre de 2017

MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).

PRESENTE.

Sirva el presente para dar contestación a los oficios identificados con las referencias alfanuméricas INE/DEOE/0979/2017 e INE/JL-CAMP/VS/408/2017, de fechas 13 y 16 de octubre de 2017, signados por el Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral y el Maestro José Luis Aboytes Vega, Secretario de la Junta Local Ejecutiva Campeche, y en atención a la circular número INE/UTVOPL/474/2017 signada por el Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se nos comunicó que el pasado 5 de octubre de 2017 se aprobó el Acuerdo INE/CCOE001/2017 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, relativo al diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Además, en el descrito oficio INE/DEOE/0979/2017, se nos informó una liga electrónica por la cual se podrá acceder a los formatos únicos que se personalizarán con la incorporación de nuestro logotipo distintivo y la fundamentación que corresponda, para que sean sometidos al procedimiento de aprobación respectivo que se encuentra descrito en el Reglamento de Elecciones aprobado previamente por el Instituto Nacional Electoral (INE). Finalmente, en el mismo documento se mencionó que una vez que se cuenten con los modelos correspondientes deberán de hacerse del conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, conforme a los criterios de comunicación establecidos en el cuadro que a continuación se transcribe:

GRUPO	ENTIDADES	PRIMERA REVISIÓN		SEGUNDA REVISIÓN	
		ENTREGA OPL-DEOE	ENTREGA DEOE-OPL	ENTREGA OPL-DEOE	ENTREGA DEOE-OPL
Primero	Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.	25-10-17	08-11-17	23-11-17	01-12-17
Segundo	Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Zacatecas.	08-11-17	23-11-17	01-12-17	09-12-17
*Lo resaltado es propio.					



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC"



Al respecto se le hace del conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" del que se lee en su artículo 160, numeral 1, inciso a) lo siguiente:

"Artículo 160.

1. Además de las reglas establecidas en la Sección Cuarta del presente Capítulo, los OPL deberán observar lo siguiente:

- a) Con motivo de los procesos electorales locales ordinarios que celebren, los OPL deberán entregar a la DEOE los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, tanto para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero como para la votación en territorio nacional, en la segunda semana del mes de septiembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.*
- b) La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo.*
- c) La DEOE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el OPL, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.*
- d) Si la DEOE realiza observaciones a la documentación y material electoral del OPL, éste tendrá un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas las mismas, para atenderlas y presentar los cambios pertinentes..."*

**Lo resaltado es propio.*

SEGUNDO: Que adicionalmente el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2017 se aprobó el Acuerdo INE/CG430/2017, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIOS DE COORDINACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2017-2018", que refiere al Plan Integral de Coordinación y Calendarios que forman parte integral del citado Acuerdo, en el que se detallaron las actividades y los plazos que deberán observar, tanto el Instituto Nacional Electoral, como los organismos públicos locales para el debido desarrollo de sus respectivos procesos electorales.

TERCERO: Que, con base a lo anterior, este Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, elaboró los proyectos de los diseños de la documentación y materiales electorales que se estarían utilizando para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. Proyectos que fueron previamente aprobados por la Comisión de Organización Electoral de este Instituto Electoral, en su sesión de trabajo del día 14 de septiembre de 2017 y que contiene los diseños y las especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, insumos que fueron comunicados y remitidos al Instituto Nacional Electoral mediante los oficios identificados con las referencias alfanuméricas números DEOE/095 y UV/325/2017, ambos del día 15 de septiembre de 2017, signados el primero por la Licenciada Miriam M. Rosas Uriostegui, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, y el segundo, por la Maestra Clara Concepción Castro Gómez, titular del Órgano Técnico de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Cabe hacer mención que dicha documentación fue enviada con finalidad de contar con la revisión de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, y en su momento, con la validación correspondiente, como lo dispone el artículo 160 numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones aprobado por el Instituto Nacional Electoral, en términos de los calendarios establecidos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC"



aprobados por el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2017-2018 (aprobados desde el 8 de septiembre de 2017) y del que destaca la página 12 para el Estado de Campeche en lo siguiente:

Proceso Electoral Local 2017-2018 Campeche

No.	ACTIVIDAD	ADSCRIPCIÓN	RECEPCIÓN	PERIODO	
	DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	ENTREGA		INICIO	TÉRMINO
1	Entrega del OPL, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, tanto para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero como para la votación en territorio nacional, en medios impresos y electrónicos.	OPL 15/09/2017	CG	10/09/2017	16/09/2017
2	Revisión por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentadas por el OPL.	INE	DEOE	20/09/2017	25/09/2017
3	En su caso, atención y presentación por parte del OPL, de los cambios pertinentes, conforme a las observaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.	OPL	CG	25/09/2017	30/09/2017
4	Validación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, a los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas con las observaciones subsanadas.	INE	DEOE	30/09/2017	05/10/2017
5	Aprobación por parte del Consejo General del OPL, de la documentación y material electoral.	OPL	CG	06/10/2017	31/12/2017

CUARTO: Que en relación con lo anterior, este Instituto Electoral informó y entregó en tiempo y forma los diseños de la documentación y material electoral con sus correspondientes especificaciones técnicas, en términos de lo dispuesto en el artículo 160, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de los que hasta la presente fecha no se ha tenido observación alguna, por lo que se solicita respetuosamente se nos autorice utilizar los diseños de documentación y materiales electorales, así como los pantones, que en su momento fueron comunicados y que a su vez sean utilizados en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. Máxime que con oportunidad para los diseños se invirtieron tiempo, recursos humanos y económicos para su cabal cumplimiento. Teniendo en consideración que, de no ser el caso, se afectaría la operatividad y el capital económico de esta Institución de manera considerable, debido a que se realizarían nuevamente los proyectos atendiendo a los formatos únicos aprobados lo cual conlleva un nuevo análisis para realizar las modificaciones, ajustes y actualizaciones que nos es requerida tomando las consideraciones particularidades del Proceso Electoral del Estado de Campeche en la que se elegirán diputados locales, integrantes de los Ayuntamientos y de las Juntas Municipales, lo que implicaría no dar cumplimiento a los términos y plazos dispuestos en la circular INE/UTVOPL/474/2017; más aún, que en la liga electrónica <https://goo.gl/dSgUKf> proporcionada por la autoridad nacional los diseños se encuentran en un formato no editable para los trabajos necesarios, situación que encarece los tiempos de entrega de los mismos.

A modo de ejemplo; se hace del conocimiento que con fecha 24 de octubre de 2017, se recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/414/2017 signado el Maestro José Luis Aboytes Vega, Secretario de la Junta Local Ejecutiva Campeche por el cual adjuntó un correo electrónico remitido por el Subdirector de Documentación y Materiales Electorales del INE, en el que señaló que diversos organismos públicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC"



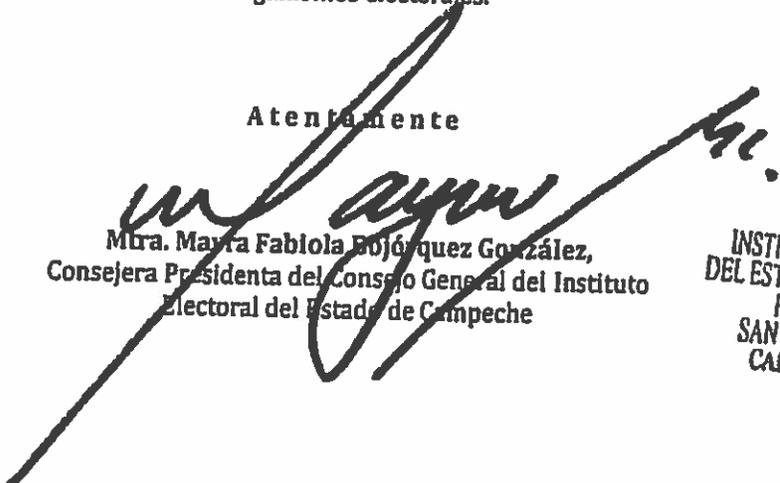
locales han manifestado observaciones de tipo técnico para editar los archivos electrónicos en la que remite diversas soluciones en ellos y manifiesta que aún con las sugerencias (soluciones) remitidas en algunos casos, los espacios entre palabras se pierden y se tienen que generar de manera manual; sin embargo, pese a esto, no se anexaron los formatos editables.

QUINTO: Que para el caso de que no sean aprobados utilizar los diseños de la documentación y material electoral que este Instituto Electoral remitió en tiempo y forma, se solicita amablemente que los formatos que fueron enviados para su descarga desde el enlace electrónico <https://goo.gl/dSgUKF> en formato PDF, nos sean proporcionados en formato Illustrator (.ai) de manera pronta, a fin de agilizar las actualizaciones de los documentos, atendiendo las particularidades de la elección local del Estado de Campeche; toda vez que al exportar de .PDF al formato .ai se generan múltiples máscaras de recorte fragmentando en demasía el formato propuesto, lo que dificulta su manipulación y maximiza el riesgo de pérdida de apartados.

No omito manifestarle, que en el procedimiento de licitación de los procesos electorales anteriores, las empresas que resultaron ganadoras requirieron que dichos formatos le sean entregados en formato .ai, razón por la cual es importante que este Instituto Electoral de Campeche cuente con las herramientas necesarias para dar nuevamente cumplimiento en la elaboración de los diseños, y que una vez que se realice el proceso de licitación las empresas que resulten ganadoras también cuenten con los diseños en formato Illustrator (.ai) y no en PDF para facilitar su elaboración y producción.

Sin más por el momento, y en espera de tener una respuesta favorable, le reitero mi más atenta y distinguida consideración, así como nuestro compromiso para continuar estrechando lazos de vinculación y colaboración entre ambos organismos electorales.

Atentamente


Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González,
Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Campeche



c.c.p. Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez.-Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral. Para su conocimiento.
Licda. Ingrid Renée Pérez Campos.-Secretaría Ejecutiva del Consejo General. Mismo fin.
Licda. Mirlam M. Rosas Uriostegui.-Directora Ejecutiva de Organización Electoral.-Mismo fin.
Expediente.
MFBC/kan/mmr.u.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/1129/2017

Ciudad de México,
9 de noviembre de 2017.

MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

Por instrucciones del Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, y en atención al oficio número INE/PCCOE/035/2017, en donde adjunta copia del similar PCG/2405/2017, signado por la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se solicita se le autorice la reutilización de los diseños de la documentación y materiales electorales y colores, que en su momento fueron comunicados, así como de su oficio número INE/STCVOPL/0623/2017; me permito comentarle lo siguiente:

El Organismo Público Local (OPL) del Estado de Campeche envió a la Dirección Ejecutiva e Organización Electoral, antes de los formatos únicos, 66 documentos, de los cuales: 16 corresponden a la elección para diputaciones; 17 para Ayuntamientos; 14 para Juntas Municipales; y 19 para documentación común, lo que representa el 77% de los documentos que requieren, en cumplimiento del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1. De los documentos recibidos cumplen en un 60% con los contenidos establecidos en el propio Anexo.

En lo relativo a los materiales electorales, presentó los 9 que ocupará en sus elecciones locales (cancel, urna de diputaciones, ayuntamientos y juntas municipales, caja paquete de diputaciones, ayuntamientos y juntas municipales, base portaurna y caja contendora); sin embargo, se hicieron diferentes observaciones, relacionadas con acotaciones, y tolerancias, posición del enflautado en el material plástico corrugado, colores diferentes en la identificación de las urnas, diferencias en el gramaje en material plástico de la base porta urna, no presentó instructivos de armado de cancel y la urna, y de la caja contenedora presentan dos modelos con contenidos diferente pero sin especificar material y medidas, principalmente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por otra parte, el pasado 5 de octubre la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE), aprobó en sesión extraordinaria, el Acuerdo INE/CCOE001/2017 con los siguientes resolutivos:

"Primero. Se aprueban los diseños de los formatos "únicos" de la boleta, actas de casilla, los demás formatos de la documentación y de las especificaciones técnicas de los materiales electorales, anexos a este Acuerdo, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, en las elecciones para la Gobernatura o Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Ayuntamientos o Alcaldías en territorio nacional; así como para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero de la elección para la Gobernatura o Jefatura de Gobierno, cuyos diseños son consistentes con el RE y su Anexo 4.1.

Segundo. Se aprueban los siguientes colores que identifican a las elecciones locales: el Pantone 7529 U para la elección de la Gobernatura o Jefatura de Gobierno; el Pantone 7613 U para la elección de Diputados Locales; el Pantone 7763 U para la elección de Ayuntamientos o Alcaldías; y el Pantone 457 U para alguna otra elección aparte de las anteriores....

[...]

Séptimo. Cada uno de los OPL será responsable de supervisar la impresión de su documentación y la producción de sus materiales electorales y reportarán sus avances conforme se establece en el RE."

Con la aprobación de estos formatos únicos, se tendrá un gran avance en la simplificación de la elaboración de los diseños por parte de los OPL, y de la revisión y validación por parte de esta Dirección a mi cargo, lo que implicará menos intercambio de observaciones, además de que facilitarán las labores de capacitación a los funcionarios de casilla, por lo que me permito solicitarle de la manera más atenta, que se comunique a ese Instituto que es necesario que presente dichos formatos únicos a la brevedad posible, con la intención de agilizar estos trabajos y para ello, se le hará llegar a través de la Junta Local Ejecutiva de la entidad federativa, los archivos electrónicos correspondientes en Illustrator .ai.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cabe mencionar que, mediante el oficio número INE/DEOE/0979/2017, se hizo de su conocimiento un calendario para la entrega de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los Organismos Públicos Locales en el Proceso Electoral 2017-2018, a cargo de los Organismos Públicos Locales. Asimismo, ante la solicitud de algunos de ellos para ampliar los plazos de entrega, a través del diverso INE/DEOE/1043/2017, remitió el nuevo calendario de entrega, mismo que fue modificado con el propósito de facilitar que concluyan en tiempo y forma con la adecuación de los formatos en comento, para el caso particular del OPL de Campeche será el 10 de noviembre del año en curso.

Con esta ampliación en el plazo de entrega, el OPL de Campeche estará en condiciones de cumplir en tiempo y forma con la presentación de los formatos únicos a esta Dirección a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



PROF. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral - Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.



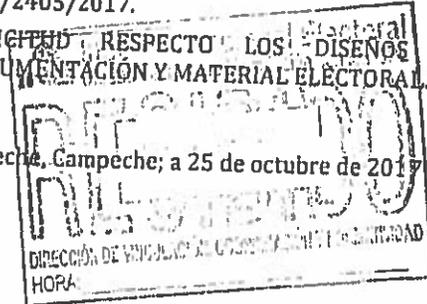
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC"



SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
OFICIO No. PCG/2405/2017.
ASUNTO: SOLICITUD RESPECTO A LOS DISEÑOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL



San Francisco de Campeche, Campeche; a 25 de octubre de 2017

MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).
PRESENTE.

Sirva el presente para dar contestación a los oficios identificados con las referencias alfanuméricas INE/DEOE/0979/2017 e INE/JL-CAMP/VS/408/2017, de fechas 13 y 16 de octubre de 2017, signados por el Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral y el Maestro José Luis Aboytes Vega, Secretario de la Junta Local Ejecutiva Campeche, y en atención a la circular número INE/UTVOPL/474/2017 signada por el Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se nos comunicó que el pasado 5 de octubre de 2017 se aprobó el Acuerdo INE/CCOE001/2017 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, relativo al diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Además, en el descrito oficio INE/DEOE/0979/2017, se nos informó una liga electrónica por la cual se podrá acceder a los formatos únicos que se personalizarán con la incorporación de nuestro logotipo distintivo y la fundamentación que corresponda, para que sean sometidos al procedimiento de aprobación respectivo que se encuentra descrito en el Reglamento de Elecciones aprobado previamente por el Instituto Nacional Electoral (INE). Finalmente, en el mismo documento se mencionó que una vez que se cuenten con los modelos correspondientes deberán de hacerse del conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, conforme a los criterios de comunicación establecidos en el cuadro que a continuación se transcribe:

GRUPO	ENTIDADES	PRIMERA REVISIÓN		SEGUNDA REVISIÓN	
		ENTREGA OPL-DEOE	ENTREGA DEOE-OPL	ENTREGA OPL-DEOE	ENTREGA DEOE-OPL
Primero	Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.	25-10-17	08-11-17	23-11-17	01-12-17
Segundo	Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Zacatecas.	08-11-17	23-11-17	01-12-17	09-12-17

*Lo resaltado es propio.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC"



Al respecto se le hace del conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" del que se lee en su artículo 160, numeral 1, inciso a) lo siguiente:

"Artículo 160.

1. Además de las reglas establecidas en la Sección Cuarta del presente Capítulo, los OPL deberán observar lo siguiente:

- a) Con motivo de los procesos electorales locales ordinarios que celebren, los OPL deberán entregar a la DEOE los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, tanto para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero como para la votación en territorio nacional, en la segunda semana del mes de septiembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.
- b) La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo.
- c) La DEOE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el OPL, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.
- d) Si la DEOE realiza observaciones a la documentación y material electoral del OPL, éste tendrá un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas las mismas, para atenderlas y presentar los cambios pertinentes..."

*Lo resaltado es propio.

SEGUNDO: Que adicionalmente el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2017 se aprobó el Acuerdo INE/CG430/2017, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIOS DE COORDINACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2017-2018", que refiere al Plan Integral de Coordinación y Calendarios que forman parte integral del citado Acuerdo, en el que se detallaron las actividades y los plazos que deberán observar, tanto el Instituto Nacional Electoral, como los organismos públicos locales para el debido desarrollo de sus respectivos procesos electorales.

TERCERO: Que, con base a lo anterior, este Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, elaboró los proyectos de los diseños de la documentación y materiales electorales que se estarían utilizando para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. Proyectos que fueron previamente aprobados por la Comisión de Organización Electoral de este Instituto Electoral, en su sesión de trabajo del día 14 de septiembre de 2017 y que contiene los diseños y las especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, insumos que fueron comunicados y remitidos al Instituto Nacional Electoral mediante los oficios identificados con las referencias alfanuméricas números DEOE/095 y UV/325/2017, ambos del día 15 de septiembre de 2017, signados el primero por la Licenciada Miriam M. Rosas Uriostegui, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, y el segundo, por la Maestra Clara Concepción Castro Gómez, titular del Órgano Técnico de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Cabe hacer mención que dicha documentación fue enviada con finalidad de contar con la revisión de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, y en su momento, con la validación correspondiente, como lo dispone el artículo 160 numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones aprobado por el Instituto Nacional Electoral, en términos de los calendarios establecidos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC"



aprobados por el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2017-2018 (aprobados desde el 8 de septiembre de 2017) y del que destaca la página 12 para el Estado de Campeche en lo siguiente:

Proceso Electoral Local 2017-2018 Campeche

No.	ACTIVIDAD DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	ADSCRIPCIÓN ENTREGA	RECEPCIÓN	PERIODO	
				INICIO	TÉRMINO
1	Entrega del OPL, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, tanto para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero como para la votación en territorio nacional, en medios impresos y electrónicos.	OPL 15/09/2017	CG	10/09/2017	16/09/2017
2	Revisión por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE de los diseños y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentadas por el OPL.	INE	DEOE	20/09/2017	25/09/2017
3	En su caso, atención y presentación por parte del OPL, de los cambios pertinentes, conforme a las observaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.	OPL	CG	25/09/2017	30/09/2017
4	Validación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, a los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas con las observaciones subsanadas.	INE	DEOE	30/09/2017	05/10/2017
5	Aprobación por parte del Consejo General del OPL, de la documentación y material electoral.	OPL	CG	06/10/2017	31/12/2017

CUARTO: Que en relación con lo anterior, este Instituto Electoral informó y entregó en tiempo y forma los diseños de la documentación y material electoral con sus correspondientes especificaciones técnicas, en términos de lo dispuesto en el artículo 160, numeral 1, Inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de los que hasta la presente fecha no se ha tenido observación alguna, por lo que se solicita respetuosamente se nos autorice utilizar los diseños de documentación y materiales electorales, así como los pantones, que en su momento fueron comunicados y que a su vez sean utilizados en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. Máxime que con oportunidad para los diseños se invirtieron tiempo, recursos humanos y económicos para su cabal cumplimiento. Teniendo en consideración que, de no ser el caso, se afectaría la operatividad y el capital económico de esta Institución de manera considerable, debido a que se realizarían nuevamente los proyectos atendiendo a los formatos únicos aprobados lo cual conlleva un nuevo análisis para realizar las modificaciones, ajustes y actualizaciones que nos es requerida tomando las consideraciones particularidades del Proceso Electoral del Estado de Campeche en la que se elegirán diputados locales, integrantes de los Ayuntamientos y de las Juntas Municipales, lo que implicaría no dar cumplimiento a los términos y plazos dispuestos en la circular INE/UTVOPL/474/2017; más aún, que en la liga electrónica <https://goo.gl/dSgUKf> proporcionada por la autoridad nacional los diseños se encuentran en un formato no editable para los trabajos necesarios, situación que encarece los tiempos de entrega de los mismos.

A modo de ejemplo; se hace del conocimiento que con fecha 24 de octubre de 2017, se recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/414/2017 signado el Maestro José Luis Aboytes Vega, Secretario de la Junta Local Ejecutiva Campeche por el cual adjuntó un correo electrónico remitido por el Subdirector de Documentación y Materiales Electorales del INE, en el que señaló que diversos organismos públicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC"



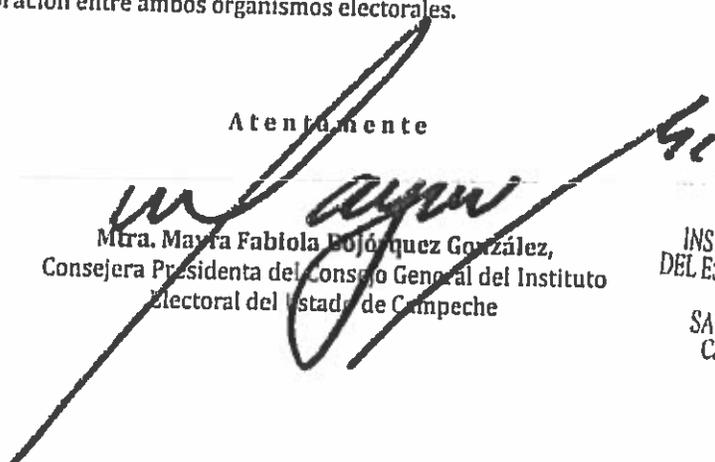
locales han manifestado observaciones de tipo técnico para editar los archivos electrónicos en la que remite diversas soluciones en ellos y manifiesta que aún con las sugerencias (soluciones) remitidas en algunos casos, los espacios entre palabras se pierden y se tienen que generar de manera manual; sin embargo, pese a esto, no se anexaron los formatos editables.

QUINTO: Que para el caso de que no sean aprobados utilizar los diseños de la documentación y material electoral que este Instituto Electoral remitió en tiempo y forma, se solicita amablemente que los formatos que fueron enviados para su descarga desde el enlace electrónico <https://goo.gl/dSgUKf> en formato PDF, nos sean proporcionados en formato Illustrator (.ai) de manera pronta, a fin de agilizar las actualizaciones de los documentos, atendiendo las particularidades de la elección local del Estado de Campeche; toda vez que al exportar de .PDF al formato .ai se generan múltiples máscaras de recorte fragmentando en demasía el formato propuesto, lo que dificulta su manipulación y maximiza el riesgo de pérdida de apartados.

No omito manifestarle, que en el procedimiento de licitación de los procesos electorales anteriores, las empresas que resultaron ganadoras requirieron que dichos formatos le sean entregados en formato .ai, razón por la cual es importante que este Instituto Electoral de Campeche cuente con las herramientas necesarias para dar nuevamente cumplimiento en la elaboración de los diseños, y que una vez que se realice el proceso de licitación las empresas que resulten ganadoras también cuenten con los diseños en formato Illustrator (.ai) y no en PDF para facilitar su elaboración y producción.

Sin más por el momento, y en espera de tener una respuesta favorable, le reitero mi más atenta y distinguida consideración, así como nuestro compromiso para continuar estrechando lazos de vinculación y colaboración entre ambos organismos electorales.

Atentamente


Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González,
Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Campeche



c.c.p. Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez.-Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral. Para su conocimiento.
Licda. Ingrid Renée Pérez Campos.-Secretaría Ejecutiva del Consejo General. Mismo fin.
Licda. Miriam M. Rusas Urlostegui.-Directora Ejecutiva de Organización Electoral.-Mismo fin.
Expediente.
MFBG/kan/mmr.u.



Instituto Nacional Electoral

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio Núm. INE/PCCOE/035/2017

Ciudad de México,
2 de noviembre de 2017

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al contenido del artículo 37, numeral 1, inciso d), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual señala una parte del procedimiento para dar contestación a las consultas formuladas por los OPL, de manera particular dispone que la Presidencia de la Comisión que reciba la consulta, la enviará junto con los anexos que la acompañen, a la dirección ejecutiva o unidad técnica del Instituto que corresponda para que genere la respuesta, la cual, en su caso, será puesta a consideración, es decir, de la Comisión de Organización Electoral.

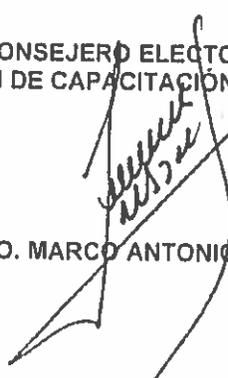
Con fundamento en la disposición reglamentaria antes mencionada, con el presente le remito los oficios: OFICIO No. PCG/2405/2017, suscrito por la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche así como el OFICIO NÚMERO INE/STCVOPL/0623/2017 enviado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

En su oficio la Mtra. Bojórquez González, solicita se autorice la reutilización de los diseños de la documentación y materiales electorales y pantones, los que en su momento fueron comunicados, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

Por lo antes señalado, le pido prepare la respuesta conducente a la brevedad posible, con el propósito de estar en posibilidad analizarla de manera conjunta y determinar sobre la posible aplicación de lo señalado en el inciso e), del mencionado artículo 37 del Reglamento de Elecciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

EL CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL


MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Consejero Electoral y Presidente de la CVOPL Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral e integrante de la CVOPL Presente.
Mtra. B. Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral e integrante de la CVOPL Presente.
Integrantes del Consejo General del INE Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral Presente.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Secretario Técnico de la CVOPL Presente.
Lic. Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche

U3. 2111
11.22